OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2212989 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CESAR AUGUSTO TORRES ACEVEDO

Entre los suscritos, **CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS**, domiciliado (a) en la ciudad de Circasia Quindío, identificado (a) con la C. de C.18403004 de Calarcá quien en su calidad de Subdirector (e),del Centro de comercio y turismo Regional Quindío, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No.1-1760 del 30 de diciembre de 2020 y del cual tomó posesión mediante Acta No.256 del 30 de diciembre de 2020, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte CESAR AUGUSTO TORRES ACEVEDO identificado (a) con la C. de C. No. 7551721 de ARMENIA, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la cláusula establecida en el SECOP II como *CUANTÍA DEL CONTRATO* del Contrato de Prestación de Servicios N.CO1.PCCNTR.2212989 del 4/02/2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 04/02/2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue *Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío para los programas para población vulnerable, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente.* **2.** Que de conformidad con la cláusula establecida en el SECOP II, la cuantía del contrato se estableció hasta por la suma de CUARENTA MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($40.015.500,00)**3.** Que el plazo del contrato se pactó desde el día 04/02/2021 hasta el día 18/12/2021 **4**. Que el valor de los honorarios del presente Contrato se realizó con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1321 del 2021-01-13, así mismo, se expidió para el contrato en mención el respectivo compromiso presupuestal el cual corresponde al No.18021 del 2021 **5.** Que, una vez surtidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el contrato inició el 05/02/2021 **6.** Que en razón a que el contrato no inició su ejecución en la fecha planeada, se ha generado un saldo a favor del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, por un valor de CIENTO VEINTISIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE.($127.033) **7.** Que el Supervisor del Contrato, JOHN DANILO PEREZ ROJAS, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **8.** Que por los motivos anteriormente expuestos se hace necesaria la modificación del contrato, que permita la liberación de los recursos en referencia y por ende proceder al respectivo reporte al aplicativo SIIF **9**. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la cláusula establecida en el SECOP II como CUANTÍA DEL CONTRATO, del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.2212989 del 04/02/2021 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Ordenar la reversión del compromiso presupuestal por valor de CIENTO VEINTISIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE.($127.033) **CLÁUSULA SEGUNDA**: Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: CUANTÍA DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($39.888.467) **CLÁUSULA TERCERA**: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No.CO1.PCCNTR.2212989 de 04/02/2021, permanecerán indemnes. CLÁUSULA CUARTA: El Contratista deberá modificar la PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO contemplada en el Contrato y ajustándola conforme a la presente modificación. CLÁUSULA QUINTA: El presente documento, se entiende suscrito mediante la aprobación de los flujos por parte de la Entidad y la aceptación de la modificación por parte del CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II.

Se firma la presente acta en la ciudad de Armenia, Quindío, en la fecha del sello de tiempo emitido por Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Luis Miguel Orozco Cardona; apoyo contratación
Revisó: Diana Marcela Marín Pérez; Técnico G-03